Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 30/Mar/2022**

ACTA No: 2	
FECHA PRESENTE ACTA:	martes cuatro (04) de junio de 2024
CONTRATO No:	2786 de 2023
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE NUECO COLÓN
INTERVENTOR:	CESAR AUGUSTO CARDOZO ARÉVALO identificado con C.C. No 7.173.308 de Tunja
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA MUNICIPIO DE NUEVO COLON DEPARTAMENTO DE BOYACA"
VALOR:	MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.107.792.679,95) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) Meses
FECHA DE INICIACIÓN:	CUATRO (04) DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Las condiciones climáticas no han favorecido avanzar con las obras, ya que el invierno no ha permitido el desarrollo del contrato

SEGUNDO: Se hace necesario suspender las actividades por un tiempo de un (1) mes, o hasta cuando se superen las causales de la suspensión

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del convenio N° 2786 de 2021 a partir del martes cuatro (04) de junio del presente año y por un plazo indefinido, las actividades serán reactivadas una vez se cuente con los adicionales de tiempo y recursos viabilizados y aprobados

SEGUNDO: el contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del convenio.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra.

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
ALBA MERLY MARANTÁ CONTRERAS

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
ING. MARCELA BLANCO PEDROZA

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

BOYACÁ GRANDE
GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
TRAMITADO
MIGUEL ANGEL CORONADO
fecha 04/06/2024